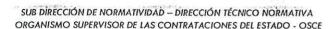
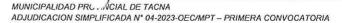
# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

esteri.







# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las controtaciones o comité de selección, seaún corresponda
3	• Abc	y por los proveedores.
000	Advertencia	Se reflere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
ı	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (fiem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específico 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encobezado y ple de páglna Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al ple. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7 .	Interlineado	-Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023/OEC-MPT

PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES1

SUMINISTRO DE CHUÑO NEGRO EN DISTINTAS PRESENTACIONES PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC) Y PARA LAS PERSONAS EN RIESGO, ALBERGUES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - COMEDORES POPULARES, DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA

- AND STATE OF THE PROPERTY OF



<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

to the second

- 1 (San Shirts)

in a transferred to the

Contract Services



25-04-68-04

- 15 to 4 to 18 ( . . . )

POLICE BOOK

at sport

SECTION IN

MUNICIPALIDAD PROVÍNCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
  inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
  restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
  participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
  establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
  quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

and the feet of the

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

Constilling

-0.0 440 sec.

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



MUNICIPALIDAD PROVÍNCIAL DE TACNA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reolamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

contribution of a conditional of

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Generalistatia (CO) E escableas filosoficia esc

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

and that

and the particular state of

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Sec. 12.14

n a season that have a

ZIONES SANCERES VALUE

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

- FOR REAL

CHECKER STATE OF THE

125,000,004

MUNICIPALIDAD PRU $\sqrt{N}$ CIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra se la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



- PRINSESS BY 1241





# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una gárantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY.

on at the

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y
  pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez
  por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la
  primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con
  cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y
  149.5 del articulo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# Importante

1000 (400)

Corresponde a la Entidad verificar que las garantlas presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluve las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



stail.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

POSCEPHI.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

# MUNICIPALIDAD PROVÍNCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-0EC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

22 Oct 18 EG

and the supposition

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

70000 SF 64

- CARLES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

and start



200

estera <del>k</del>ja ir Herekaan v



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Jacobs Shirl

A STATE OF THE STA

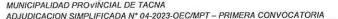
376-873449-38-0-2-0

100 mg 25 mg 100 mg

1.784.6580.1.0



WEIGHT IN



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Provincial de Tacna

RUC Nº

: 20147797100

Domicilio legal

: Calle Inclan Nº 404 - Cercado Tacna

Teléfono:

: 052 - 246509

Correo electrónico:

: procesos@munitacna.gob.pa

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SUMINISTRO DE CHUÑO NEGRO EN DISTINTAS PRESENTACIONES PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC) Y PARA LAS PERSONAS EN RIESGO, ALBERGUES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - COMEDORES POPULARES, DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA" según paquete conformado por los siguientes bienes:

PAQ.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
	C/N N° 1652-2023	CHUÑO NEGRO	KG.	6,300.00
01	C/N N° 1654-2023	CHUÑO NEGRO CHANCADO	KG	6,300.00
	C/N Ѱ 1610-2023	CHUÑO NEGRO EMBOLSADO	KG	9,600.00

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE N° 02; SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Nº 22-2023-OGA/MPT el 08.06.2023

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 Recursos Ordinarios

Importante

ung since

CHIEFINAN A

SEPTEMBER OF

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN



THE WARREN



No corresponde

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán con un plazo de ejecución de 90 dias calendario, y de conformidad al cronograma de entrega establecido para cada bien, descrito en las especificaciones técnicas contenidas en el expediente de contratación.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

REQUERIMIENTO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	
C/N N° 1652-2023 – CHUÑO NEGRO	2,100.00 Kilos - A los 05 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	2,100.00 Kilos - A los 30 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	2,100.00 Kilos - A los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	
C/N N° 1654-2023 – CHUÑO NEGRO CHANCADO	2,100.00 Kilos - A los 05 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	.2,100.00 Kilos - A los 30 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	2,100.00 Kilos - A los 60 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	
C/N N° 1610-2023 – CHUÑO NEGRO EMBOLSADO	3,200.00 Kilos – A los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	3,200.00 Kilos – A los 60 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	3,200.00 Kilos – A los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) y recabar las bases en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento, sito en Calle Inclan N° 404 – distrito, provincia y departamento de Tacria.

# Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
  - Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo Nº 1444.
  - Decretó Supremo Nº 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por Decreto Supremo Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
  - Código Civil, en forma supletoria
  - Ley Nº 29792, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



(100 LAV.

MUNICIPALIDAD PRO VÍNCIAL DE TACNA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

1595,659,1

C1823136131

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad6
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA

#### Advertencia

De acuerdo con el articulo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Lev v en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proyeedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan. The secretary is a second
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo

-- Programme -- 1

- STREET, FEB. <sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.
- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá

Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuvo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Tacna, sito en calle Inclán Nº 404 distrito, provincia y departamento de Tacna.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacen Central de la Municipalidad Provincial de Tacna en la Guia de Remisión, donde el responsable del Almacen Central indique la fecha de recepción con sello y
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Requisitos documentarios minimos (vigentes).

m supplied .

Comprobante de pago.

La documentación que corresponde al contratista deberá presentarse conjuntamente con el internamiento de los bienes en el Almacen de alimentos de la Gerencia de Desarrollo Social, ubicada en la Av. Panamiercana Sur S/N frente al Ovalo Cristo Rev. previa coordinación con el Almacen Central de la Municipalidad Provincial de Tacna.

- Parent & March 4

A CHARLEST AND A P.



W115520 AV --

Section.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÁREA USUARIA	Programa de Complementación Alimentaria Comedores alimentos por trabajo hogares y albergues
ACTIVIDAD	Provisión y Control de Calidad de Alimentos
CENTRO DE COSTOS	80210

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Chuño Negro para las Organizaciones Sociales de Base del PCA.

Para la atención a los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares, personas con discapacidad, Adulto Mayor, Hogares y Albergues).

 ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Tacna a través del Programa de Complementación Alimentaria atiende a los usuarios de Comedores Populares, personas en riesgo y Hogares - Albergues de los distritos de la provincia de Tacna

#### 4. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

Contar con el stock de alimentos para la atención a los usuarios del PCA

#### 5. REQUERIMIENTO

De acuardo al Cuadro de Necesidad:



080008894

- Francisco

200 100 1

		CUADRO DE NECESIDADES № 1	652	
N°		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
1:0	stri.	CHUÑO NEGRO	6 300.00	kilos

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

combre científico: Solanum tuberosum es un tubérculo que sufre un proceso de transformación: estar desdiratado, sin cáscara, de color pardo oscuro, procesado mediante sucesivos congelamientos y seçado con exposición al sol. La calidad deberá de cumplir según indica el numeral 6.4; 6.6; 6.8 y 7 do la 段計 011.400:2007 (revisada el 2014) /CT 1:2019.

Así somo cumplir los requisitos por la DIGESA. Vida útil 1 año mínimo.

Humedad: 9.0 % Max.

Cenizas: 2.5% Max. Tamaño: Mediano redondos 3 9 a 5 cm.

Peso; alargada 59-91 unidades/kg redondo 71-79 unidades/kg Uniformidad: Cada lote de chuño deberá estar conformado por una misma variedad (conservando el

tamaño, la forma y otras características varietales).

Olor y sabor extraños: Deberá ser característico del producto, y estar libre de olores extraños antes y

después de la cocción.

Color: característico del producto.

Sin defectos, daños, manchas y cascaras.

Envasado en stoos polietifeno de 50 kg de peso neto. Deberá cumplir lo indicado en el numeral 11 de la NTP 011.400:2007 revisado el 2014.

Con rotulo de la Municipalidad Provincial de Tacna, indicando les características del producto y Deberá cumplir con lo establecido en el anticulo 117 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanifaño

da Alimantos y Babidas aprobado D.S. Nº007-98-SA y sus modificaciones y lo indicado en la NTP 001:2014 y NTP 209.038 2009 revisada el 2014.

Se exigirá Certificados de Calidad del producto emitidos por certificadoras acreditadas ante INACAL Al momento de la entrega del producto

REQUISITOS DOCUMENTARIO MÍNIMOS



stri.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondienta, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria — DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-58-SA, y sus modificatorias.

Copis simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Directoria General de Salud Ambierral e Incordiad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial IV 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Santiaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la finea de producción del bien objeto de contratación o a una linea de producción dentro de la cuate esté immerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial NYAZA, 2020/ANINSA.

Nota: Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establacido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Trensforia del Decreto Legistativo Nº 1290, Decreto Legislativo que fontaloce la inocuidad de los alimentos industrializados y

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido.

des responsabilidad exclusiva del proveedor tramiter oportunamente la renovación de dichos

#### 7. LUGAR DE ENTREGA

Almacên de alimentos de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ubicado en la Av. Panamericana Sur S/M frente al Ovalo Cristo Rey, previa coordinación con el almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tacna.

#### 8. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Los bienes a contratar se entregarán en los plazos y condiciones señalados en el siguiente cronograma:

PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA
Chuño negra 2 100.00 Kilos	Chuño negro 2 100.00 Kilos	Chuño negro 2 100.00 Kilos
A los 05 dias calendario contados a partir del dia iguiente de suscrito el contrato.	A los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	A los 60 días celenderio contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

Nota: Las entregas podrán variar de acuerdo a la necesidad de área usuaria, la cual será notificada al

# FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago es PAGOS PARCIALES, conforme a cada entrega parcial, asimismo, para el tràmite de pago la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Guía de Remisión, con sello y firma que indique la fecha de recepción del Almacén Central
- de la Municipalidad Provincial de Tacna, esi como la firma y sello de área usuaria
- b) Comprobante de pago
- d) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria.

# 10. PENALIDADES ...

constitut.

port formation or

a socialization.

101 SERVER 151

En caso de retraso injustificado en las prestaciones mayores a 03 UIT, la entidad la aplicara al contratista una peratidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivatente al 10 % del monto total de la orden de compra o servicio vigente, de ser el caso del item que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pegos a cuenta, o del pago final.

En todos los essos, la penalizada de aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguier formula:

and the second section of

0.10xmonto Penalidad diaria

F x plazo en dias

F= 0.25 Para plazos mayores a 60 días.

F=0.40 pera plazos menores o iguales 60 días.

THE RESIDENCE OF THE PERSON OF

MUNICIPALIDAD PROVÍNCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

# 11. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago será en forma parcial, según cada entrega. La misma se emitirá por el responsable del área usuaria, y contará como antecedente la Guía de Remisión con sello y firma del área usuaria.

#### 12. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que pudieran existir en los productos ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad emitida por la Entidad.

# 13. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será conforme a lo asignado a la actividad y cadena de gasto presupuestal que corresponda.

La fuente de financiamiento será conforme a lo asignado a la actividad y cadena de gasto presupuestal que corresponda.

Meta SIAF : 63

Fuente Financiamiento: Recursos ordinarios

Rubro : 00

other sevel of

and the second second

Especifica de Gasto : 2.2.2.3.1.1 Alimentos para Programas Sociales

Constitution of

and the state of t





1011010101010 (CA)

245857

contraction.

14(4)45/4(1)21-1

TO BARREN :

36.54

20 m 18 m 1

Control Vine Carlo

0.14

20-20-30 EST 15-00 EST



CONTRACTOR STATE



- Fred 1911

G. SHINKSON J.

- transfer and -

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÁREA USUARIA	Programa de Complementación Alimentaria Comedores alimentos por trabajo hogares y albergues	
ACTIVIDAD	Provisión y Control de Calidad de Alimentos	
CENTRO DE COSTOS	80210	

#### DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Chuño Negro Chancado para las Organizaciones Sociales de Base del PCA.

#### FINALIDAD PUBLICA

Para la atención a los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares, personas con discapacidad, Adulto Mayor, Hogares y Albergues).

#### ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Tacna a través del Programa de Complementación Alimentaria atiende a los usuarios de Comedores Populares, personas en riesgo y Hogares - Albergues de los distritos de la previncia de Tacna.

#### 4. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

Contar con el stock de alimentos para la atención a los usuarios del PCA.

#### 5. REQUERIMIENTO

De acuerdo al Cuadro de Necesidad:



	CUADRO DE NECESIDADE	S Nº 1654	
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
1	CHUÑO NEGRO CHANCADO	6 300.00	kilos

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre científico: Solanum tuberosum es un tubérculo que sufre un proceso de transformación; estar deshidratado, sin cascara, de color pardo oscuro, procesado mediante sucesivos congetamientos ecado con exposición al sol y triturado o chancado. La calidad deberá de cumplir según Indica el numero el 6.4; 6.6; 6.8 y 7 de la NTP 011.400:2007 (revisada el 2014) /CT 1:2019.

And como cumplir los requisitos por la DIGESA. Vida útil 1 año mínimo.

Filemedad: 9.0 % Max.

Cenizas: 2.5% Max.

Tamaño: particulas pequeñas.

Uniformidad: Cada lote de chuño deberá estar conformado por una misma variedad (conservando características organolépticas).

Olor y sabor extraños: Deberá ser característico del producto, y estar libre de olores extraños antes y después de la cocción. Color: característico del producto.

Sin defectos, daños, manchas y cascares.

Envasado en sacos policitieno da 50 kg de peso neto. Deberá cumplir lo indicado en el numeral 11 de la NTP 011.400:2007 revisada el 2014.

Con rotulo de la Municipalidad Provincial de Tacna, indicando las características del producto y

prohibido su venta.

Deberá cumplir con lo establecido en el artículo 117 del Regiamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado D.S. N°007-98-SA y sus modificaciones y lo indicado en la NTP 001:2014 y NTP 209.038:2009 revisada el 2014.

Se exigirá Certificados de Calidad del producto emitidos por certificadoras acreditadas ante INACAL. Al momento de la entrega del producto.

water the contract of the cont

The state of the s

# REQUISITOS DOCUMENTARIO MÍNIMOS;



to be the control of

entraliant n

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

Constituti

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA

> Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilanda y Control Sanifario de Alimentos y Beblidas, aprobado mediante Decrabo Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias.

> Supremo N° 007-93-8. y sus modiricatoris.
>
> Copia simple de la Resolución Directoria vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salod Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministeria N° 449-2008/NINSA, Aprubea Norma Santária par la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la linea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2003/MINSA.

> Nota: Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y

> productos pesqueros y aculcolas. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas

Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos

#### 7. LUGAR DE ENTREGA

Almacón de alimentos de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ubicado en la Av. Panamericana Sur S/N frente al Ovalo Cristo Rey, previa coordinación con el atmacén Central de la

#### PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Los bienes a contratar se entregarán en los plazos y condiciones señalados en el siguiente

PRIMERA EI	NTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA
Chuño negro 2 100.00		Chuño negro chancado 2 100.00 Kilos	Chuño negro chancado 2 100.00 Kilos
A los 05 días o contados a pa	rtir del dia	A los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contreto	A los 60 dias calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el

Nota: Las entregas podrán variar de acuerdo a la necesidad de área usuaria, la cual será notificada al proveedor con diez (10) dias hábiles de anticipación.

# 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago es PAGOS PARCIALES, conforme a cada entrega parcial, asimismo, para el trámite de pago la Entidad deberá contar con la siguiente documentación;

- a) Guia de Remisión, con sello y firma que indique la fecha de recepción del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tacna, así como la firma y sello de área usuaria
- Comprobante de pago Informe de Conformidad emisido por el área usuaria.

# 10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en las prestaciones mayores a 03 UIT, la entidad le aplicara al contrafista una penalidad por ceda día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto total de la orden de compra o servició vigente, de ser el caso del filem que debó giscularse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Comment & State of the last

Temperature in the

THE RESERVE OF THE

0.10xmonto Penalidad diaria F x plazo en dias Donder F= 0.25 Para plazos mayores a 50 días.

para plazos menores o iguales 60 días.

supplied in Fr 11. CONFORMIDAD DE PAGO



1353030

thought.

La conformidad de pago será en forma parcial, según cada entrega. La misma se emitirá por el responsable del área usuaria, y contará como antecedente la Guía de Remisión con sello v firma del área usuaria.

#### 12. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que pudieran existir en los productos ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad emitida por la Entidad.

#### 13.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será conforme a lo asignado a la actividad y cadena de gasto presupuestal que corresponda.

La fuente de financiamiento será conforme a lo asignado a la actividad y cadena de gasto presupuestal que corresponda.

Meta SIAF

A 100 STOLL

in conservations and

2 - 1785 33 CHEC 1.5

Fuente Financiamiento: Recursos ordinarios

Rubro .00

Especifica de Gasto : 2.2.2.3.1.1 Alimentos para Programas Sociales

TARREST EL :

and the second second second

-----

Stant Style

· PREPARENTAL F.

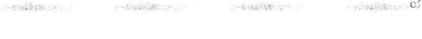


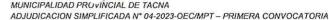




. . . . . .

696 C.C.





#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ĀREA USUARIA	Programa de Complementación Alimentaria-PCA Programa de Apoyo Nutricional PANTBC-MPT	
ACTIVIDAD	Provisión de Alimentos a PANTBC	
CENTRO DE COSTOS	80209	

#### DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Chuño Negro embolsado para atención a los pacientes afectados con Tuberculosis.

#### FINALIDAD PUBLICA

Para la atención a los pacientes afectados con Tuberculosis más 4 contactos a través de los Centros de Salud que atiende el Programa de Complementación Alimentaria -Programa de Apoyo Nutricional

#### 3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Tacna a través del Programa de Complementación Alimentaria apoya en el proceso de recuperación a los pacientes con tuberculosis (protección de su familia: cuatro contactos) con una canasta de alimentos mensual a fin de meiorar su estado nutricional

#### OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

Contar con el stock de alimentos para la atención a los pacientes afectados con Tuberculosis más cuatro contactos.

# 5. REQUERIMIENTO

De acuerdo al Cuadro de Necesidad:

	CUADRO DE NECESIDAI	DES Nº 1610	
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
1	CHUÑO NEGRO EMBOLSADO	9 600.00	kilos

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre científico: Solanum tuberosum es un tubérculo deshidratado sin cáscara de color pardo oscuro, procesado mediante sucesivos congelamientos y secado con exposición al sol. La calidad deberá de cumplir según indica el numeral 6.4; 6.6; 6.8 y 7 de la NTP 011.400:2007 (revisada el 2014) /CT 1:2019.

Así como cumplir los requisitos por la DIGESA.

Vida útil 1 año mínimo.

Humedad: 9.0 % Max. Cenizas: 2 5% Max.

Tamaño: Mediano redondos 3.9 a 5 cm.

Peso: alargada 59-91 unidades/kg redondo 71-79 unidades/kg
Uniformidad: Cada lote de chuño deberá estar conformado por una misma variedad (conservando el tamaño, la forma y otras características varietales).

Rehidratación: No debe ser mayor de 30 minutos.

Olor y sabor extraños: Deberá ser característico del producto, y estar libre de clores extraños antes y

después de la cocción. Color: característico del producto.

Sin defectos, daños, manchas y cascaras.

Envasado: Bolsas de polietireno o polipropileno transparente de primer uso de 1 Kg ó 4 Kg, de peso neto. Deberá cumpir lo indicado en el numeral 11 de la NTP 011.400/2007 revisada el 2014. Con motulo de la Municipalidad Provincial de Tacna, indicando las características nutricionales del producto y prohibido su vienta. Deberá cumpir con lo Indicado en el artículo 117 del reglamento de Vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado D.S. Nº 007-93-SA y sus medificaciones y lo indicado en la NTP 001:2014 y NTP 209.038:2009 revisada el 2014.

# Certificación:

were kind on

-tomography is

- Se exigirá certificados de calidad del producto emitidos por certificadores acreditadas ante INACAL. Al momento de la entrega del producto. Certificado de Inspección de las condiciones sanitarias de almacenes a nombre del fabricante,
- emilidos por laboratorio acreditado por INACAL con el símbolo de acreditación (valor oficial)
- para el producto chuño negro.

  Autorización sanitaria de establocimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos de la materia prima (papa) expedido por SENASA, en dicha

a Traditional State and for an



STATE PARTY



Total Life Side

autorización deberá indicar que estos insumos fueron debidamente limpiados, seleccionados y clasificados

#### REQUISITOS DOCUMENTARIO MÍNIMOS:

Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias.

Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial at Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una linea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial

N° 449\* ZUDVININDA.
Nota: Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitorio del Decreto Legislativo Nº 1250, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acutoolas.

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido.

Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos

# 7. LUGAR DE ENTREGA

Almacén de alimentos de la Gerencia de Desarrollo Social, ublicado en la av. Panamericana Sur SIN frente al Ovalo Cristo Rey, previa coordinación con el almacén Central de la Municipalidad Provincial

#### 8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes a contratar se entregarán en los plazos y condiciones señatados en el siguiente cronograma:

PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA
Chuño Negro embolsado 3 200.00 kilos	Chuño Negro embolsado 3 200 00 kilos	Chuño Negro embolsado 3 200.00 kilos
A los 30 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	A los 60 dias calendario contados a partir del dia siguiente de la 1 era entrega.	A los 90 días calendarlo contados a partir del día siguiente de la 1 era entrega.

Nota; Las entregas podrán variar de acuerdo a la necesidad de área usuaria, la cual será notificada al proveedor con diez (10) dias hábiles de anticipación

# FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago es PAGOS PARCIALES, conforme a cada entrega parcial, asimismo, para el trámite de pago la Entidad deberá contar con la siguiente documentación

- a) Guia de Remissón, con sello y firma que indique la fecha de recepción del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tacna, así como la firma y sello de área usuaria.
- b) Comprobante de pago.
  d) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria. Core Pries

#### 10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en las prestaciones mayores a 03 UIT, la entidad le aplicara al contratista una penalidad por cada dia de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto total de la orden de compra o servicio vigente, de ser el caso del item que debió ejecutarse. Esta pensitidad será deducida de los pagos a cuenta, o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

1. 中医线系统器(LAV)

Penalidad diaria Fx plazo en dias 0.10xmonto

commenced with a com-

and the second

CONTRACTOR IN CONTRACTOR

F= 0.25 Para plazos mayores a 60 días.

para plazos menores o iguales 60 dias. F=0.40

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA

- 11. CONFORMIDAD DE PAGO La conformidad de pago será en forma parcial, según cada entrega. La misma se emilirá por el responsable del área usuaria, y contará como antecedente la Guia de Remisión con sello y firma del área usuaria.
- 12. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que pudieran existir en los productos ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad emitida por la

13. FUENTE DE FINANCIAMIENTO La fuente de financiamiento será conforme a lo asignado a

la actividad y cadena de gasto presupuestal que corresponda. La fuente de financiemiento será conforme a lo asignado a la actividad y cadena de gasto presupuestal que corresponda.

> Meta SIAF :1

Euente Financiamiento : Recursos ordinarios

: 00 Rubro

: 2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMA SOCIALES Especifica de Gasto



PRODUCTION OF THE PROPERTY OF

2000 64-04

----

13

PRINTER DELICATE



mouseful.



to the state of

-25 3421-1287

- CONTRACTOR OF

# Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ABILITACIÓN	
Requisitos:	
ITEM PAQ.	REQUISITO
CHUÑO NEGRO / CHUÑO NEGRO CHANCADO / CHUÑO NEGRO EMBOLSADO	1. Certificado de Inspeccion de las condiciones sanitarias de almacenes a nombre del fabricante, emitidos por laboratorio acreditado por INACAL con el símbolo de acreditación (valor oficial) para el producto chuño negro.  2. Autorizacion sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos de la meteria prima (papa) expedido por SENASA, en dicha autorización deberá indicar que estos insumos fueron debidamente limpiados, seleccionados y clasificados.  3. Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Direccion General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo Nº 007-98-SA. "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias.  4. Resolucion Directoral vigente que otorga Validacion Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Direccion General de Salud e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según Resolucion Ministerial Nro. 449-2006-MINSA. Aprueban normas sanitarias para la aplicación de sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción del bien solo del signa de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolucion Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.
	modificatorias.
and the same and t	Nota: Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda 'Disposición' Complementaria 'Final' y Har primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos:
A PARTIE AND A PAR	
,"在中国的国际"。1975年,	



59221397

PACKET.

# MUNICIPALIDAD PROVÍNCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

# Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

# Acreditación:

ITEM PAQ.	REQUISITO		
	1.Copia del Certificado de Inspeccion de I almacenes a nombre del fabricante, emitidos INACAL con el símbolo de acreditación (valor negro.	por laboratorio acreditado po	
	2.Copia de la Autorizacion sanitaria de procesamiento primario de alimentos agropeo prima (papa) expedido por SENASA, en dicha e estos insumos fueron debidamente limpiados,	uarios y piensos de la meteria autorización deberá indicar que	
×	Copia del Registro Sanitario vigente del bien la Direccion General de Salud Ambiental e Inc según los artículos 102 y 105 del Decre "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanita sus modificatorias.	ocuidad Alimentaria - DIGESA eto Supremo N° 007-98-SA	
CHUÑO NEGRO / CHUÑO NEGRO CHANCADO / CHUÑO NEGRO EMBOLSADO	4. Copia de la Resolucion Directoral vigente official al Plan HACCP, emitida por la Direccion Alimentaria DIGESA, según Resolucion Mini Aprueban normas sanitarias para la aplicaci fabricación de alimentos y bebidas. El Plan HAC de producción del bien objeto de contratación dentro de la cual este inmerso el bien requerid norma sanitaria aprobado por la Resolucion N y sus modificatorias.	General de Salud e Inocuidad sterial Nro. 449-2006-MINSA ón de sistema HACCP en la CCP deberá aplicarse a la línea n o a una línea de producción lo, en razón del articulo 4 de la	
253.769	y sus modificatorias.	West 1994	
(2), (2)	ES S SALVER	District Co.	
a was de	Nota:  Los requisitos documentarios antes señalado emita la reglamentación que corresponda, segu y segunda Disposición Complementaria Fir Disposición Complementaria Transitoria del "Decreto Legislativo que fortalece la inindustrializados y productos pesqueros y acuío La documentación solicitada deberá mantenculminación de las entregas del producto a exclusiva del proveedor tramitar oportuname documentos.	in lo establecido por la primera nal y la primera y segunda Decreto Legislativo Nº 1290, ocuidad de los alimentos colas. erse vigente incluso hasta la adquirido. Es responsabilidad	

Nota: Debera tenerse especial cuidado en la legibilidad de la documentación a presentar.

# Importante - -

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

10.545434 1.71



-2 33939 577

1011

# B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 61,000.00 (Sesenta y un mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA O SUMINISTRO EN GENERAL DE CHUÑO NEGRO.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

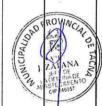
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirise que el porcentaje de las obligaciones equivale al-porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

/ 1



ALC: UKL

1-1-1-1



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

stockhill.

A STREET STREET

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

2200 MAR

CERTIFIC BROWN



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acredifación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado"] supuesto en el cual sI se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

1	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi
	2000 SE 2000 SE 1000 S	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# Importante

6 WASH 2011 CO.

Property of

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

-4-32-28-51 - -5-32-28-51 - -5-32-28-51 - -5-32-28-51 - -5-32-28-51 - -5-32-28-51 - -5-32-28-51 - -5-32-28-51



astrones in the

MUNICIPALIDAD PRO ∮INCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SUMINISTRO DE CHUÑO NEGRO EN DISTINTAS PRESENTACIONES PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC) Y PARA LAS PERSONAS EN RIESGO, ALBERGUES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - COMEDORES POPULARES, DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [.....], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siquientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT para la contratación de SUMINISTRO DE CHUÑO NEGRO EN DISTINTAS PRESENTACIONES PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC) Y PARA LAS PERSONAS EN RIESGO, ALBERGUES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - COMEDORES POPULARES, DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LÁ BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SUMINISTRO DE CHUÑO NEGRO EN DISTINTAS PRESENTACIONES PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBE) Y PARA LAS PERSONAS EN RIESGO, ALBERGUES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - COMEDORES POPULARES, DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA.

PAQ.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
01 C/N N° 1652-2023 C/N N° 1654-2023 C/N N° 1610-2023	C/N N° 1652-2023	CHUÑO NEGRO	KG.	6,300.00
	C/N N° 1654-2023	CHUÑO NEGRO CHANCADO	KG	6,300.00
	CHUÑO NEGRO EMBOLSADO	KG	9,600.00	

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones,



----

pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el dia siguiente del perfeccionamiento del contrato.

A la vez, cada bien que compone la presente contratación debe entregarse cumpliendo el cronograma establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el expediente de contratación, siendo el cronograma a cumplir, el siguiente:

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

REQUERIMIENTO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA
C/N N° 1652-2023 – # CHUÑO NEGRO	2,100.00 Kilos - A los 05 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	2,100.00 Kilos - A los 30 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	2,100.00 Kilos - A los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
C/N N° 1654-2023 – CHUÑO NEGRO CHANCADO	2,100.00 Kilos - A los 05 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	2,100.00 Kilos - A los 30 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	2,100.00 Kilos - A los 60 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato
C/N N° 1610-2023 – CHUÑO NEGRO EMBOLSADO	-3,200.00 Kilos – A los 30 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	3,200.00 Kilos A los 60 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	3,200.00 Kilos – A los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

Nota: Las entregas podrán variar de acuerdo a la necesidad de área usuaria, la cual será notificada al proveedor con diez

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



1000 6001

MUNICIPALIDAD PRO√ÍNCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 \*De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantia de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000,00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155,1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacen Central de la Municipalidad Provincial de Tacna y la conformidad será otorgada por el área usuaria – Programa de Complementacion Alimentaria en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)



dias. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento...

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



# MUNICIPALIDAD PROVÍNCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere luoar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentívo llegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

-2.324

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o Igual a cinco millones con 00/100 soles (6/5 5000 000,00).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

- Charles Sign

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.



peleginings on a

CANCEL CO.

MUNICIPALIDAD PROVÎNCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

# **ANEXOS**

45700 68 64

1000

1000

en in special patients of

7-25500000



10376101

2019

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT	- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Si	No	
Correo electrónico:				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6 Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



MUNICIPALIDAD PRU√ÍNCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		i.e.	
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

			8
Teléfono(s):			
***************************************	Sí	No	
97.	2700.6514	.45	11.50
	Teléfono(s):	Si	Sí No

Datos del consorciado		- E	g g
Nombre, Denominación o	11.00		C
Razón Social :			
Domicilio Legal :		4	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE20	Mark price (1 - 2-)	'Sí	No
Correo electrónico:	Set in the set of the		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem

<sup>20</sup> Ibidem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

and only all

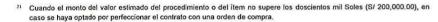
Coleres de la colere de la cole

---

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



in a warmening to the

7-2-3-2-3-20 CS-1-1



N. 682 (SEL ST. )

MUNICIPALIDAD PR∪√ÍNCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

# ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

and the second

CONTRACTOR S

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

- F. SANSE

1 H 658 4 H 5 2 2 2 3 4 V

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

AVAMERICANIES -



# ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SUMINISTRO DE CHUÑO NEGRO EN DISTINTAS PRESENTACIONES PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC) Y PARA LAS PERSONAS EN RIESGO, ALBERGUES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - COMEDORES POPULARES, DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

PAGE STATE

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

The second of th



e and its r

steets altisted and

MUNICIPALIDAD PROVÍNCIAL DE TACNA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección durante el plazo de ejecución de 90 dias calendario, el mismo que se computa desde el dia siguiente del perfeccionamiento del contrato.

A la vez, me comprometo a cumplir el cronograma establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el expediente de contratación, siendo el cronograma a cumplir, el siguiente:

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

REQUERIMIENTO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA		
C/N N° 1652-2023 – CHUÑO NEGRO	2,100.00 Kilos - A los 05 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	2,100.00 Kilos - A los 30 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	2,100.00 Kilos - A los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato		
C/N N° 1654-2023 – CHUÑO NEGRO CHANCADO	2,100.00 Kilos - A los 05 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	2,100.00 Kilos - A los 30 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	2,100.00 Kilos - A los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato		
C/N N° 1610-2023 – CHUÑO NEGRO	3,200.00 Kilos – A los 30 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	3,200.00 Kilos – A los 60 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato	3,200.00 Kilos – A los 90 dias calendario contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato		

Nota: Las entregas podrán variar de acuerdo a la necesidad de área usuaria, la cual será notificada al proveedor con diez (10) dias hábites de anticipación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PROPERTY OF STREET

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Contract Contract

----

# ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup> CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]22. CONSORCIADO 2]

- 大きな発生した。 - 大きなをデーバー

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVÍNCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Stratter.

nemicking or some

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Compared to the compared to th





<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

# ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL					

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

- marrorate in state of

- 15 16 SEA SEC. 19

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

and the second second second

C1042019

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Actorial Maria

as a resident to the second

THE PERSON NAMED IN

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE T.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2623-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA Presente .

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								

- 25 Sa refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Minicamente, cuando la ficiha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la encontratidad se emitid, destante de debe acreditar que la encontratidad se emitid, destante de debe acreditar.
- Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar el dicha experiencia corresponde a fa matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, esigin la Opinión N° 216-2017/DTN Condiderando que la acolicad a matriz y la sucursal constituyen la misma persona púridea, la sucursal pueda acreditar como suya la experiencia de su unativo. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, -, en una operación de reorganización societaria que comprende fanto una fusión como una escición, la sociedad resultante podrá excreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se estingue producto de la fusión, abinismo, si cue virtud de la esciedad servidura de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindad, como suya la experiencia de la sociedad esciendad, correspondende a la finas de negocio transmitida. De este manere, la sociedad resultante podrá erresultar este describa este de la respecto transmitida. De este manere, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la recorganización societaria antes describ, en elsa futura o processo de aefección en los que participe".
- 28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

A. V. 18 4.1

to a residence of

Comments before it.

1000

29 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de caco. según corresponda

12 mg 68 g 1

Control and the second

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

11 Sept 15

Comment of the commen





N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE™	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 19
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
							and Wasters Committee		
20									1000
	TO	DTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

3500 M (ri

- HOTELS SECTION

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

が存在しています。

Many Street

ROVING)

2.10

MUNICIPALIDAD PR∪√ÍNCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

# ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante \*\*

Presente.-

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

U. 0.4240 \$250 15 K. F.

# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





1 197 PASS - NV

MUNICIPALIDAD PROVÍNCIAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 04-2023-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-OEC/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

#52 o 100 pp.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

5,012566

is out proper

Drawn Br

5 34355

#### Importante

-100 A 100 A

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.